

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Instituto Nacional de las Mujeres

Gobierno de la Ciudad de México

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

"Consolidar la Institucionalización de la Política Pública de Igualdad en la Ciudad de México."

Meta 15.MI Realizar 5 talleres (4 sesiones) de capacitación sobre derechos humanos de las mujeres en la nueva Constitución de la CDMX dirigido a servidoras y servidores públicos del Inmujeres-CDMX.

Documento meta: Informe Final de los talleres de capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres en la nueva Constitución de la CDMX dirigido a servidoras y servidores públicos del Inmujeres-CDMX.

07 de diciembre de 2017

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	JUSTIFICACIÓN	4
III.	OBJETIVO GENERAL y EPECÍFICOS	8
IV.	DESARROLLO	9
	1. Actividades	
	• Fecha, sede o lugar de realización y facilitadora	
	2. Sistematización de los instrumentos evaluativos	
	3. Resultados	
	• Evaluación Posterior de la Sesión	
	• Análisis comparativo de las evaluaciones previas y posteriores al taller.	
	• Encuesta de satisfacción	
V.	RECOMENDACIONES	40
VI.	CONCLUSIONES	41
VII.	BIBLIOGRAFÍA	42
VIII.	ANEXO DE EVIDENCIAS	43
	• Memoria fotográfica	

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

I. INTRODUCCIÓN

La capacitación en torno a los Derechos Humanos de las Mujeres en la Constitución de la Ciudad de México, se planteó con base en los avances en la materia consagrados ya en el texto de la constitución pero de igual forma en las necesidades de las y los participantes en el curso quienes en su mayoría realiza un trabajo operativo de forma muy cercana a las ciudadanas que se acercan a solicitar diversos servicios en las 16 Unidades de Atención del Instituto.

Si bien contamos ya con el texto constitucional, el énfasis del curso estuvo en diferenciar al menos tres dimensiones de la misma, su dimensión jurídica, su dimensión política y su dimensión programática requieren reflexiones multidisciplinarias que den cuenta de los altos contrastes entre la trascendencia histórica y el déficit de participación ciudadana.

El 5 de febrero de 2016 el Jefe de Gobierno integró un Grupo Redactor, apoyado por un Grupo de Asesores Externos, para contribuir en la elaboración del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México. Ambos colectivos se integraron de forma plural, con personalidades destacadas en diversos liderazgos sociales, especialidades y disciplinas. Actores civiles de reconocido prestigio en materia de derechos humanos, urbanismo y medio ambiente, así como representantes de las universidades, la cultura, la ciencia jurídica y la política.

Este proyecto contó con una visión integral basada en el derecho a la ciudad y en las cartas mundial y local en la materia, considerando la vigencia global del concepto y el enfoque de largo plazo en los procesos de planeación de las ciudades. Se inscribe en el contexto del constitucionalismo social latinoamericano y constituye una síntesis de aspiraciones y demandas expresadas a lo largo de los años, así como de los avances alcanzados en la ciudad desde que ésta comenzó a elegir a sus gobernantes en 1997.

La reforma en materia de derechos humanos de 2011 a la Carta Magna, reconoció la jerarquía constitucional de los tratados internacionales para la protección de las personas. El Proyecto de Constitución incorporó las prerrogativas contenidas en los instrumentos internacionales y propuso un amplio catálogo de derechos y garantías para los habitantes de la ciudad.

Se fundó en una visión transversal desde las perspectivas de derechos humanos, género, interculturalidad, intergeneracionalidad, diseño universal, derecho a la ciudad, participación ciudadana y derecho a la buena administración. Se construyó sobre decisiones políticas fundamentales como la soberanía popular, el gobierno representativo, abierto y participativo, la separación de poderes, la rendición de cuentas, la independencia de las y los jueces, la Constitución como ley suprema y el poder del pueblo para enmendarla.

Reconoció e incorporó las demandas históricas de los diversos sectores que integran la sociedad capitalina. Representó una posición congruente con las ideas más avanzadas y las conquistas alcanzadas en la Ciudad y a nivel internacional, así como con las obligaciones y compromisos adquiridos por el Estado mexicano.

Consideró derechos de grupos con necesidades específicas, en congruencia con la Organización de las Naciones Unidas, la cual ha determinado que estos son perfectamente

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

compatibles con el principio de universalidad, siempre que se encuentren fundamentados razonable y objetivamente.

El proyecto se integró por ocho títulos: principios constitucionales, carta de derechos, desarrollo sostenible de la ciudad, ciudadanía y ejercicio democrático, distribución del poder, buena administración, relación con el gobierno federal y reformabilidad, progresividad e inviolabilidad de la constitución. La Constitución de la Ciudad de México finalmente fue promulgada el 17 de febrero de 2017 y todavía está en pleno proceso su armonización legislativa.”¹

II. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado de manera notable la transversalización de la perspectiva de género e institucionalizado un enfoque de derechos y de igualdad de género en las políticas públicas; sin embargo, prevalecen situaciones de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres en los ámbitos social, laboral y familiar, que se agravan cuando forman parte de grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, lo cual limita el pleno ejercicio de sus derechos.

La situación en la Ciudad de México se puede resumir de la siguiente manera:

- En materia de educación, persiste la desigualdad en virtud de: acceso limitado, deserción escolar por necesidad de trabajar, matrimonio a temprana edad, embarazo o asignación de roles tradicionales de cuidado.
- En materia laboral, la desigualdad persiste con relación al ingreso² obtenido por igual trabajo, la forma de contratación, y las actividades económicas en las que participan; particularmente, las trabajadoras del hogar no cuentan con derechos y beneficios.
- En materia de salud, el impacto es diferenciado para las mujeres: la depresión y la ansiedad es dos veces más frecuente en ellas, en parte por el impacto de la violencia doméstica, social e institucional y la doble jornada de trabajo. La feminización del VIH aumenta, y es fundamental la detección, atención y prevención de ésta y otras enfermedades frecuentes en la población femenina.
- En materia de derechos sexuales y reproductivos, su ejercicio está afectado por un marco regulatorio ambiguo, el desconocimiento, la falta de información y difusión de éstos, y mecanismos para su exigibilidad, así como los prejuicios morales de algunos/as médicos/as, sobretodo en cuanto al aborto legal, métodos de planificación, y pruebas de infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- Las mujeres son las víctimas más recurrentes por distintos tipos de violencia, particularmente por abuso sexual; la violencia deriva de un sistema patriarcal que las define como objeto sexual y de reproducción y no como sujetos de derechos. La

¹ <http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RazonesAvances.pdf>

² De acuerdo con el INEGI para que haya equidad salarial en el plano nacional, el de ellas debe aumentar en un 8.8% por hora.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Ciudad de México es una de las 10 entidades que superan la media nacional de violencia de género.³

- La desigualdad en la participación política de las mujeres se evidencia en la discriminación en torno al pleno disfrute de sus derechos políticos, especialmente, en la participación en cargos públicos y de elección popular, aunado al cúmulo de obligaciones impuestas a las mujeres que son madres.
- También existe discriminación en el derecho de acceso a la justicia; y es imposible desarrollar un correcto análisis cuantitativo y cualitativo que permita identificar deficiencias en el sistema de procuración de justicia, erradicar la impunidad y las limitaciones al ejercicio de este derecho, mientras no exista información desagregada. Todas estas situaciones obstaculizan el ejercicio de los derechos de las mujeres y han sido reconocidas por los entes públicos de la Ciudad de México, que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas.

➤ **Marco teórico conceptual y metodología para el desarrollo y la implementación del tema o la acción**

La Constitución Política de la Ciudad de México ofrece una serie de oportunidades inéditas que requieren la aplicación transversal de los derechos humanos, atendiendo las perspectivas de género, no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.

La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones humanas como lo apunta el párrafo uno del apartado C del artículo 5. Por lo cual, el Instituto considera necesario realizar talleres de capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, dirigidos a servidoras y servidores públicos de las 16 Unidades Delegacionales para fortalecer las acciones que garanticen su ejercicio pleno.

La metodología de la intervención fue participativa, colaborativa, bajo la perspectiva de género y en un marco de derechos humanos. Se trabajó mediante las siguientes técnicas:

- ✓ **Análisis de casos:** Desarrolla competencias relativas al análisis-síntesis, aplicación del conocimiento a casos reales, habilidades comunicativas, resolución cooperativa de problemas, autoevaluación, motivación hacia la necesidad de estudio y formación continua, etc.
- ✓ **Grupos de discusión:** Las competencias que desarrolla se refieren a la búsqueda de información pertinente, habilidades comunicativas (escucha, expresión, cambios de opinión, convergencia, síntesis interpersonales, etc.), la cohesión y la cooperación para la construcción de un conocimiento grupal y propio, la autoformación en grupo, etc.

³ En la Ciudad de México el problema es más visible dado el mayor grado de cultura de denuncia.

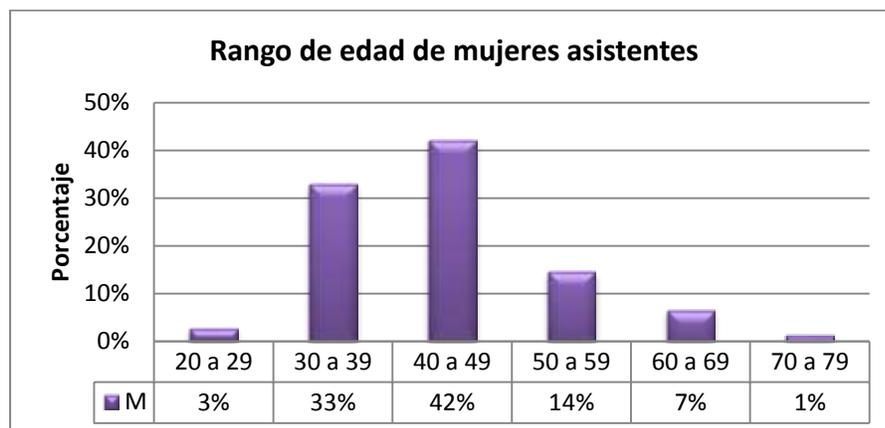
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- ✓ **Línea de tiempo:** recorre cronológicamente los grandes hitos que establecen un antes y un después en la evolución de los procesos sociales, económicos y políticos para establecer un justo balance en los análisis de la realidad actual.
- ✓ **Meta-plan:** Con el fin de detonar procesos autónomos de conocimiento significativo, promueve el aprendizaje interaccional que permite a las y los participantes vincular las reflexiones individuales, en estrategias colectivas en cogestión del proceso formativo.

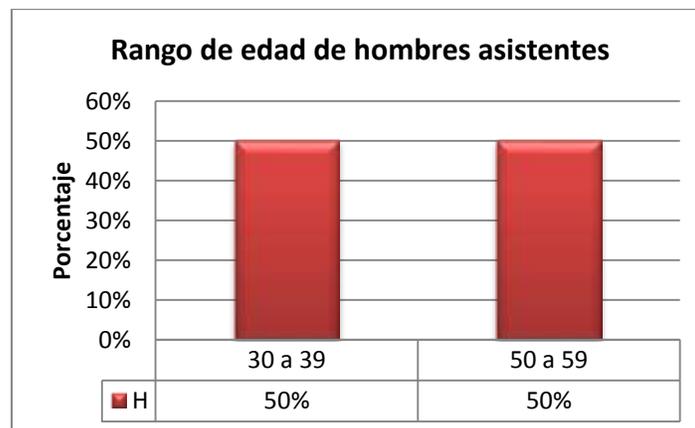
➤ **Descripción de la población objetivo:**

Personal del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México encargado de la atención directa a las mujeres.

Del total de 80 personas asistieron 76 mujeres (95%) y cuatro hombres (5%). De las personas asistentes se encontró que el 42% de mujeres están entre los 40 y 49 años, representando el rango mayor. (Gráfica 1 y 2. Rango de edad de asistentes por ID Género).



Gráfica 1. Rango de edad mujeres asistentes.



Gráfica 2. Rango de edad hombres asistentes.

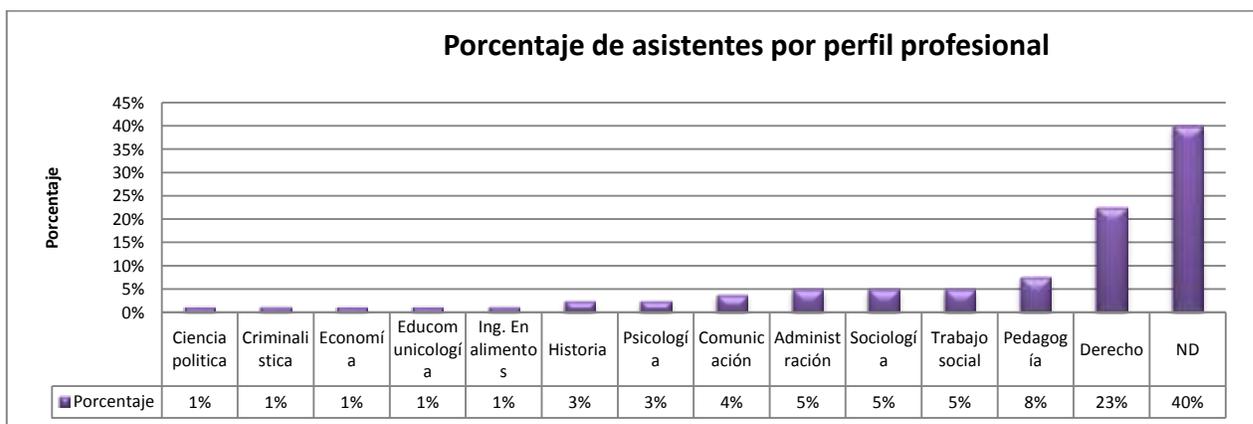
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Por otro lado, asistieron en su mayoría personas con nivel jerárquico operativo (86%)



Sólo dos personas manifestaron tener una **discapacidad**, las dos mujeres (2% del total).

Las personas capacitadas fueron en su mayoría abogadas y abogados (23%) Lamentablemente el 40% de las asistentes no señalaron cuál era su profesión. En la gráfica siguiente se visualiza la diversidad de perfiles académicos de las personas asistentes. Destacan, como se ha señalado, las estudiantes de Derecho, seguido por menor porcentaje de las carreras de Pedagogía (8%), Trabajo social (5%), sociología (5%) y Administración (5%).



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

III. OBJETIVO GENERAL

Realizar un curso de capacitación sobre derechos humanos de las mujeres en la nueva Constitución de la CDMX dirigido a servidoras y servidores públicos del Inmujeres-DF.

Objetivos específicos:

En materia de Derechos humanos: eje rector del proceso constituyente, Reforma Política de la Ciudad de México, (enero 2016 y antecedentes) y el Proceso constituyente de la Ciudad de México: el papel de las mujeres y actores/as clave dentro y fuera del proceso, el objetivo fue:

- a) Conocer los antecedentes del proceso constituyente de la CDMX en su dimensión política.

Sobre las Obligaciones y principios generales de derechos humanos en la Ciudad de México:

- b) Que las y los participantes reflexionen sobre la relevancia de la Constitución en torno al fortalecimiento de la ciudadanía, la autonomía económica y lo derechos humanos de las mujeres destacando la **interdependencia** de derechos.

En materia de Avances y pendientes en materia de derechos humanos de las mujeres en la Constitución de la Ciudad de México:

- c) Que las y los participantes reflexionen sobre la relevancia de la Constitución en torno al fortalecimiento de la ciudadanía, la autonomía económica y lo derechos humanos de las mujeres destacando la **interseccionalidad** de derechos.

Respecto a la Agenda posible con base en la Constitución en materia de derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México:

- d) Plantear los diversos proyectos de ciudad que pueden desprenderse de la Constitución CDMX que comprometen diversos modelos sociales, ambientales, económicos, culturales y políticos.
- e) Identificar nuevas vías de acción para facilitar el ejercicio pleno de los DDHH de las mujeres en la CDMX.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

IV. DESARROLLO

1. ACTIVIDADES

Durante la Planeación se tuvieron que realizar ajustes de fechas programadas a raíz del terremoto del 19 de septiembre ocurrido en la Ciudad de México, esto no sólo tuvo consecuencias en la calendarización de las sesiones sino en los espacios disponibles previamente acordados para ese fin. La coordinación y apoyo por parte del área responsable fue fundamental.

- **Fecha, sede o lugar de realización y facilitadora**

Los cursos fueron efectuados en las siguientes fechas y sedes:

Duración, lugar y fecha de las sesiones:						
GRUPO	1	2	3	4	5	TOTAL
Fechas	11,18, 25 de octubre y 08 de noviembre	11,18, 25 de octubre y 08 de noviembre	10, 17, 24 y 31 de octubre	10, 17, 24 y 31 de octubre	12, 19, 26 de octubre y 09 de noviembre	20 sesiones
Horario	9:00 a 12:00hrs.	13:00 a 16:00hrs.	9:00 a 12:00hrs.	13:00 a 16:00hrs.	9:00 a 12:00hrs.	60 horas
Sede	Unidad GAM		Casa Juana Cata			
Participantes	16	16	16	16	16	80

Nombre	Yazmín Soraya Pérez Haro
Profesión y especialidad	Psicóloga Educativa, Maestra en Estudios de Género, Doctorante en Ciencias Antropológicas, Especialista en Género y Política Social
Nombre de la institución, organización, asociación o empresa	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa CIIDIS, Centro de Investigación e Incidencia para el Desarrollo e Igualdad Sustantiva.

Al arranque de la capacitación se manifestaba una notoria resistencia inicial por parte de algunas de las participantes derivadas de dos cuestiones importantes:

1. Escepticismo respecto a los avances de los derechos humanos de las mujeres en el texto de la Constitución dado el proceso tan poco participativo por parte de la ciudadanía.
2. Las participantes tenían un claro prejuicio respecto a que alguna persona no formada en derecho abordara el tema derivado de experiencias verticales en el pasado y

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

decisiones no colegiadas sobre las metas que deben cumplirse y reportarse sobre la materia.

A pesar de ello, las y los participantes mostraron gran interés por conocer los contenidos del texto constitucional. Para ello se desarrollaron los siguientes temas e instrumentos de enseñanza-aprendizaje:

Antecedentes políticos del proceso constituyente tomando como punto de partida la Reforma Política de enero de 2016 y la conformación política tanto del grupo de notables y asesores expertos como de la propia asamblea constituyente.

En un análisis político-constitucional se revisaron los antecedentes históricos de la Ciudad de México a partir de la Constitución de 1824 y su transición de ser Distrito Federal a Ciudad de México y el peso político de las reformas constitucionales que le daban cada vez un rostro y facultades nuevas, todo esto para hacer un justo balance de los avances generales y específicos en materia de derechos.

Se revisó la estructura de la Constitución, los diversos títulos, capítulos y artículos que la conforman para dar paso a un análisis de casos que podrían presentarse en cualquier Unidad y los derechos a los que les remite desde la nueva Constitución.

La revisión específica de los derechos humanos de las mujeres a través de una línea de tiempo para situar y sopesar los avances específicos en la materia contenidos en la constitución. A partir de ello reflexionamos aquello que contiene el texto constitucional pero también todo aquello que está por definirse... Utilizamos finalmente el instrumento de Meta-plan con el fin de vincular la Constitución de la Ciudad de México con casos específicos y trazar rutas deseables frente a lo que será el proceso de armonización legislativa, un nuevo andamiaje institucional y programático que responda –o no- a las necesidades de las mujeres en nuestra Ciudad de México.

La metodología utilizada, tanto la presentación oral, como los breves videos proyectados sobre los derechos humanos en Colombia y Argentina, el análisis de casos, los grupos de discusión, la línea de tiempo y el meta-plan permitieron realizar un análisis de manera individual y grupal, sobre el devenir histórico de los derechos humanos de las mujeres. La inclusión de este tipo de actividad tiene como objetivo, establecer un comparativo de los hitos históricos de las demandas de mujeres en todo el mundo -principalmente de Europa y Estados Unidos-, y en nuestro país a lo largo de más de doscientos años y así establecer balances respecto al texto constitucional.

Durante su desarrollo se puede apreciar la evolución discursiva del planteamiento de los derechos humanos de las mujeres, pasando por un reconocimiento a la libertad e igualdad laboral planteada desde la revolución francesa, la participación política como lo fue el movimiento sufragista, hasta la transformación del derecho internacional y el tratamiento de los derechos humanos como un sistema prioritario, en donde la mujer es considerada un sujeto activo en el ejercicio y goce de derechos, sexuales, laborales, económicos, ambientales, sociales y políticos.

Las actividades consideraron por un lado, el ya mencionado recorrido internacional y por el otro, a manera de comparación, el pasaje nacional y local (DF-CDMX) de los derechos de la mujer. Su periodicidad versó desde el Primer congreso feminista en 1916, hasta la

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

aprobación de la Constitución de la Ciudad de México, cuyos artículos contenidos en el Título "Carta de los Derechos Humanos" establece aspectos tendientes a reconocer un conjunto de derechos que contribuirán a erradicar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, incluida una vida libre de violencia y discriminación.

El curso permitió comprender el aporte y transformación del discurso de los derechos de las mujeres a nivel internacional y su impacto en el tratamiento en el sistema jurídico mexicano, así como también la construcción y diseño de sus políticas públicas. Es en este punto donde el reconocimiento de los avances jurídicos e institucionales por parte de las personas integrantes al taller se tornó más interesante, pues pudieron identificar instituciones y legislación puntuales con las que operan día a día, comprendiendo su origen histórico, económico, político y jurídico.

Es de especial importancia señalar que si bien las actividades fueron enriquecedoras respecto al análisis a nivel grupal, a nivel individual se pudo detectar una apatía significativa en los procesos de integración de actividades grupales y desconocimiento del sentido histórico, social y económico de los marcos normativos y programas, particularmente del grupo compuesto en su mayoría por personal jurídico (abogadas y abogados), quienes presentaron errores de ubicación en la línea del tiempo sobre sucesos y derechos vigentes, incluso con errores de 150 años.

Conocer el origen del derecho positivo, así como los antecedente históricos y sociales, pero también políticos que desembocan en programas públicos, son elementos importantes para una idónea aplicación y adecuación de las políticas públicas, pues el desarrollo de las mismas pasa por un proceso de humanización en su operatividad que aumenta la eficiencia de su ejecución. Por lo anterior, consideramos necesario y oportuno, señalar la necesidad de continuar planteando ejercicios más prácticos y técnicos que permitan explorar a las personas servidoras públicas, sobre el origen, sentido y fundamentación de los marcos normativos con los que comúnmente trabajan.

De igual manera, la pluralidad de profesiones con las que se integraron los talleres, si bien permite explorar y enriquecer planos transdisciplinarios, también complejiza la dirección de las discusiones. En ese sentido, se sugiere establecer grupos con profesiones o actividades afines para un mejor desarrollo de las actividades y aportes teóricos, pero a que a su vez se fortalezca la comunicación laboral en distintas áreas.

En general, los grupos se mostraron receptivos y analíticos sobre el recorrido histórico de los derechos humanos y las rutas de aprendizaje que podemos replicar y transformar para la operatividad del nuevo marco normativo de la Ciudad de México.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

Para la evaluación se aplicaron dos cuestionarios cuyo propósito no fue tanto medir el nivel de conocimientos de las participantes sino exhortar y detonar la reflexión individual a partir de pautas de enseñanza-aprendizaje que se trabajaron en torno a la Constitución. Por ello, se diseñaron cuestionarios con preguntas abiertas y que no buscaban rangos de comparación entre sí sino que fueron formulados para propósitos distintos, así, el pre-test buscaba conocer cuál era el punto de partida del curso respecto a las pautas generales de la Constitución y

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

conocer el grado de heterogeneidad con el que arribaban las participantes, mientras que el post-test buscaba conocer el impacto de los contenidos trabajados durante el curso y medir su nivel de apropiación. Los cuestionarios fueron:

A. Cuestionario de Pre-Evaluación

Al arranque del curso y utilizando como parámetros los objetivos a desarrollarse en las distintas sesiones, se formularon las siguientes preguntas que se les pidió respondieran con confianza y libertad.

1. ¿En qué consiste la Reforma Política de 2016?
2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?
3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?

B. Cuestionario de Post-Evaluación

Al final del curso y utilizando como parámetro el trabajo realizado durante las sesiones de la capacitación, se formularon las siguientes preguntas que les pedimos respondieran con confianza y libertad.

1. ¿De qué forma la noción de Justicia de Género se fortalece en la Constitución de la CDMX?
2. ¿Mencione al menos 3 aportes de la Constitución de la CDMX que representen un antes y un después en materia de Derechos Humanos de las Mujeres?
3. ¿Cuáles considera usted que son algunos de los pendientes no resueltos en la "letra" de la Constitución de la Ciudad de México?

Aquí la evaluación inicial.

a. Evaluación previa a la sesión, (Pre-Test)

Con el objetivo de contar con información sobre los conocimientos de las asistentes al taller sobre los temas a trabajar, se realizó una evaluación consistente en tres preguntas abiertas, una de ellas sólo para conocer opinión de las asistentes, por lo cual no ameritaba calificación.

A continuación se presenta la captura de los resultados y la puntuación obtenida. En **naranja** y blanco se encuentran las respuestas que se asignaron con **ceros** puntos ya sea porque la/el participante **no respondió** o forma parte de la pregunta de opinión (3); en **amarillo** calificaciones de **un punto** (expresa **una idea general**) y en **verde** las respuestas positivas con **dos puntos** (expresa **más de una idea o descripción de detalles**). **El fin último de asignar una valoración en puntos a las respuestas no es calificar la calidad de las**

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

mismas sino el grado de apropiación de las ideas relativas a cada pregunta y en un afán de sistematización cuantitativa de las mismas.

#	Unidad	ID Género	Edad	Entrega	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?	Puntuación
1	Iztapalapa	M	42	Al final	Reforma del artículo 22 De la CM. Surgen alcaldías	Legislación sobre DH, Derechos LGTBTTI, cuidado y mujeres	Mediante capítulo de Carta de los Derechos y los títulos de derechos humanos	0
2	ND	M	42	Inicio	No sé	Debería tener reconocimiento	No sé	0
3	Cuauhtémoc	M	45	Inicio	Transformación de fondo	El simple hecho de contenerlos ya es de gran impacto	Relación a partir del ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.	0
4	ND	M	38	Inicio	El DF adopta la figura de otro Estado de la República Mexicana y tendrá su propia constitución la cual será aplicada mediante Alcaldías	Reconoce la diversidad y los tratados internacionales a favor de las mujeres	Al reconocer a la diversidad en las mujeres con condiciones desiguales.	2
5	Tláhuac	M	49	Inicio	Una serie de cambios, modificaciones y estrategias para adecuar los avances y derechos que existen en la ciudad de México y que quedarán registrados en un documento válido para que se reconozca la Constitución de la CDMX	Fundamental siempre y cuando sea aplicable, se reconozcan en ella los derechos de las mujeres y se respete porque desafortunadamente la aplicabilidad de las leyes nunca o casi nunca se respeta o se aplica a menos que exija.	Pues primero habrá que conocerla y en ella se encuentran supongo los derechos de las mujeres y con esto al ejercerlos, exigirlos y participar en las transformaciones de esta fortalece la ciudadanía y autonomía de las mujeres.	3
6	Iztacalco	M	46	Inicio	La Reforma Política consistió en transformar al DF en un Estado más de la Federación, con lo que se contaría con una Constitución Política de la CDMX	A través de la Constitución de la CDMX se pueden tener leyes que garanticen los derechos de las mujeres, así como poderlos establecer de acuerdo a las necesidades que se tiene en la Ciudad	A través de leyes que van de acuerdo a las necesidades de las mujeres, ya que nuestra ciudad se ha visto a la vanguardia en cuanto a las leyes. Esto permitirá trabajar por la ciudadanía, autonomía y los derechos de las mujeres.	3
7	Benito Juárez	M	52	Inicio	En realizar una nueva constitución que avale, regule y rija a la Ciudad de México	Creo que existe mucho impacto, se habla o hablan quienes están haciendo campaña para las elecciones del 2018 principalmente en la CDMX de la Ciudad de las Mujeres, la actual administración tiene el	Considero que la integración y/o participación de las mujeres en todas las áreas de la administración pública, sigue como línea de acción de la agenda de las mujeres y en el caso de la nueva Constitución.	4

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

#	Unidad	ID Género	Edad	Entrega	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?	Puntuación
						compromiso de cinco centros de justicia de los cuales van dos. El tema está en la agenda y lo importante es que no solo se quede en campaña.		
8	Iztapalapa	M	39	Al final	Se aprobarán paquetes de reformas, una convocatoria para la elección de los diputados que integrarán la asamblea constituyente de la CDMX la cual junto con otras y otros actores redactará una Constitución propia para la CDMX	Para mi varios y significativos como la creación de unidades sustantivas para el trabajo con perspectiva de género en las alcaldías, reformas en cuanto a derechos de las mujeres	Porque la ciudadanía es parte de los Derechos de las mujeres y a través de esta se genera la participación en espacios públicos y se da la autonomía.	0
9	Of. Centrales	M	53	Inicio	En dar la categoría de Estado a la CDMX, con los cambios estructurales que conlleva.	Que existe un mayor compromiso por las entidades para su cumplimiento (alcaldías y Secretarías de Gobierno)	Da un mayor fortalecimiento a las leyes existentes que permiten una participación más plena de las mujeres.	2
10	Of. Centrales	M	55	Inicio	Construir una nueva Constitución Política para la CDMX	Se propone el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres con mayor observancia.	Tal vez se podrá accionar más respecto a la participación de las y los actores ciudadanos así como en la exigencia para el ejercicio pleno de los DH de las mujeres.	2
11	Magdalena Contreras	M	40	Inicio	NR	NR	NR	0
12	Gustavo A. Madero	M	29	Inicio	NR	Se ha mencionado que es una Constitución incluyente donde se busca ponderar los derechos de las mujeres y que así las mismas los conozcan y puedan ejercerlos.	Al buscar ponderar los derechos de las mujeres se busca que ellas sean partícipes de los mismos así como encuentren la ruta en el ejercicio de sus derechos para la autonomía.	1
13	Benito Juárez	M	51	Inicio	D.F pasa a ser un estado más con una Constitución propia y pueda tener los recursos económicos que le correspondan, es un marco o carta de Derechos Humanos	La igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y la eliminación de todo tipo de violencia y discriminación.	Es importante que se cuente con una Constitución donde se protejan los derechos humanos de las mujeres en la CDMX.	3
14	Milpa Alta	M	46	Inicio	Convertir al DF en un Estado con las consecuencias que conlleva	Espero se consoliden las leyes que ya hay en esa materia	NR	2

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

#	Unidad	ID Género	Edad	Entrega	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?	Puntuación
15	Magdalena Contreras	M	60	Inicio	Para dar calidad de ciudad federativa en tanto a su administración	No trae un cambio debido a que los derechos no se ejercen, son es letra	No creo que las mujeres tengan mejores atenciones en relación a sus derechos porque todo es igual es política solamente, para beneficio de los dirigentes de la Ciudad.	2
16	Benito Juárez	H	33	Inicio	En que sea reconocida la Ciudad de México como un estado más. En el caso pueda contar con más autoridad ante el Estado	En relación a la Federal ya hay un amplio panorama en hacer viable a la mujer el ejercicio de derechos. Al menos es la percepción que aparenta	Existe ya una relación ya que bajo el reconocimiento de un derecho viene la autonomía del individuo y el ejercicio de este que trae como consecuencia la actuación dentro de la sociedad.	4
17	Álvaro Obregón	M	35	Al final	En hacer una modificación a la Constitución Política para hacer la creación de alcaldías, dejar de ser DF para pasar a CDMX entre otras cuestiones	La inclusión y creación de temas de la agenda feminista como derecho al cuidado, derechos sexuales, derechos reproductivos	Al haber una interrelación de los diferentes apartados para que se pueda garantizar el ejercicio pleno.	0
18	Coyoacán	M	34	Inicio	Hacer de la Ciudad, del DF, una entidad federativa, es decir, darle autonomía.	No lo sé	No lo sé	1
19	Xochimilco	M	56	Inicio	NR	Impacto positivo porque reconoce los derechos de las mujeres y permite la prevalencia del derecho a decidir sobre nuestro cuerpo.	Reconociendo como personas con derechos y a ejercerlos, por otro lado también visibilizándolos.	2
20	Xochimilco	M	35	Inicio	Deja de ser DF para convertirse en CDMX, la cual tendrá su propia constitución, gozará de mayor autonomía en materia de presupuesto.	Promueve la igualdad entre mujeres y hombres, se promueve la dignidad humana	Partiendo del principio rector de la dignidad humana; todo lo que emana debe ser desde este principio.	3
21	Gustavo A. Madero	M	40	Al final	El DF se convertirá en CDMX, tendrá su propia Constitución la cual entrará en vigor en 2018, se gozará de mayor autonomía.	Mejor aplicación en la perspectiva de género, mayor equidad y la exacta aplicación de la sustantividad entre hombres y mujeres	Que las mujeres se les tome en cuenta como ciudadanas reales sujetas de derechos en todos los ámbitos de su vida.	0
22	DCSU	M	51	Inicio	No sé	De gran relevancia ya que esta garantiza nuestros derechos en la ciudad y es un precedente para otros estados	Completamente, los derechos fortalecen la autonomía y nuestra ciudadanía	1

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

#	Unidad	ID Género	Edad	Entrega	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?	Puntuación
23	Centro Histórico	m	37	Inicio	En la creación de la Constitución aplicable para la Ciudad de México	Que se reconocen, Especifican y van a ser más fáciles de ejercer.	Desde plasmarlos y hacerlos visibles, ya que si no está establecido es más complejo de exigirlos y ejecutarlos.	2
24	Azcapotzalco	m	39	Inicio	El DF desaparece y da pauta a la CDMX; las delegaciones se convierten en alcaldías; la CDMX podrá participar en las Reformas Constitucionales; y nos convertimos en el estado 32	Se les brinda mayor protección y garantías a sus Derechos Humanos	Al darles una mejor concepción a los y los ciudadanos, se les brinda mayores oportunidades a las mujeres en el ejercicio de sus derechos.	3
25	Cuajimalpa	H	53	Inicio	En que la CDMX tenga su propia autonomía	Que exista la igualdad, equidad, entre mujeres y hombres en todos los espacios públicos de la CDMX	En que las instituciones de la CDMX respeta los Derechos humanos y de las mujeres para una mejor convivencia de todas y todos	2
26	Miguel Hidalgo	M	48	Al final	Que la CDMX adaptará su autonomía al implementar una nueva Constitución con la observancia y aplicación de acuerdos internacionales que protegen los dh de las mujeres más amplia. Ejemplo, dh de las mujeres LGBTT entre otros.	Que estos son visibilizados y de observancia pública para su debido ejercicio.	El reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos humanos desde una perspectiva de género.	0
27	Benito Juárez	M	40	Inicio	En que la ciudad de México logró tener una Constitución local, que plasma y regula derechos y obligaciones conforme a la ciudadanía de esta urbe	Que las considera parte de esta ciudad.	En que es necesario considerar la integralidad de derechos para el acceso a los derechos.	2
28	Magdalena Contreras	M	49	Inicio	Establecer un marco normativo, a fin de establecer la conformación de un nuevo estado que sería la CDMX, lo cual cuenta con autonomía y no dependa política, incluso jurídicamente del Gobierno Federal	Se adecua a las necesidades de las mujeres que viven en la Ciudad de México se hace más visible sus derechos aunque ya estén considerados en nuestra Constitución Federal.	Se impulsa la participación política de las mujeres y el ejercicio de su Ciudadanía.	4
29	Álvaro Obregón	M	35	Inicio	Dividir o cambiar de Distrito Federal a CDMX	Se reconocen y se hace énfasis en los derechos humanos con perspectiva de género.	NR	2

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

#	Unidad	ID Género	Edad	Entrega	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?	Puntuación
30	ND	M	41	Al final	Reforma política de la CDMX, Constitución, Proceso Constituyente	Paridad, universalidad, derechos humanos de las mujeres. Seguir garantizando los derechos humanos de las mujeres y derecho al cuidado, derechos sexuales y reproductivos	En que estuvieron feministas en el proceso, seguir garantizando los derechos de las mujeres y la no discriminación	0
31	Milpa Alta	M	ND	Al final	Se le cambia el nombre al Distrito Federal convirtiéndose en CDMX. Se crea una nueva Constitución Política para la CDMX previo a un proceso Constituyente	Existe un amplio reconocimiento a los derechos humanos, así como a su protección, se le da nombre a la igualdad sustantiva, se define la violencia	Sí, para que la ciudadanía en unión entre las personas y la comunidad por lo cual van ligados los derechos de las mujeres y su autonomía	0
32	Milpa Alta	M	36	Inicio	En que el DF se convierte en Estado	En que puede mermar los derechos de las mujeres o reforzarlos	Porque el ejercicio de los DH es interdependiente y se logra el acceso a la justicia	2
33	Of. Centrales	M	43	Al final	Transformación del DF a CDMX por ende en la necesidad de tener su propia Constitución, se le contempló como sede de los poderes de la Unión, ejecutivo, legislativo y judicial. La instalación de la Asamblea Constituyente, el cambio de delegaciones en alcaldías	Promulgación de la Constitución es avance para diversos sectores, entre ellos las mujeres, es una ciudad vanguardista e incluyente, se reconocen los derechos de las mujeres, indígenas, LBTTTI, derechos sexuales y reproductivos, derecho a la movilidad en general, una Constitución que habla de una ciudad de libertades	Esta Constitución permite y fomenta la participación ciudadana, respeta la autonomía de las personas, su derecho a decidir y el establecimiento de derechos de vanguardia como el matrimonio igualitario, el uso de la marihuana para fines medicinales, vida digna y muerte digna	0
34	Tlalpan	M	29	Al final	Consistió en el reconocimiento de los partidos políticos, de los derechos humanos que deben tomar en cuenta, se hicieron las adecuaciones, sobre el gasto y de los medios de comunicación de los partidos políticos.	Tuvo el impacto de seguir incorporando que muchos derechos que no se habían incluido que ahora si se reconocieron y se llevan a cabo los cambios correspondientes.	La Constitución de la CDMX, por esta incorporación, de derechos, reconocimiento de los derechos humanos, la apropiación de estos derechos, establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres.	0
35	Iztapalapa	M	33	Inicio	La creación de la Constitución de la CDMX	Incierto porque como dependencia no aparece un rubro en específico para esta institución: por un lado se habla de derechos en muchos rubros	Al hablar de los derechos de las ciudadanas habla de una población en general, porque lo que entenderíamos que se habla de una igualdad entre hombre y mujeres, falta que en la aplicación sea funcional.	2

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

#	Unidad	ID Género	Edad	Entre ga	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?	Puntuación
36	Tláhuac	M	43	Inicio	Aplicación de los DH en la Constitución	En un ordenamiento básico para la garantía de los derechos y su aplicación	El ejercicio de los derechos, aplica en cuanto a la ciudadanía y autonomía de cada uno de nuestros ordenamientos	3
37	Coyoacán	M	42	Inicio	El DF pasa a CDMX , considerando necesaria la creación de su propia Constitución para ser autónoma de la Federación de igual manera las Delegaciones políticas para alcaldías, con su propia independencia	Que sea nombrada y visibilizadas en sus textos para no dejar a dudas la interpretación. Reconocido sus derechos y definido la actuación responsable en caso de no respetarlos.	No lo tengo revisado pero principalmente considero que es para que directamente se plasme su participación como ciudadanas con derechos los cuales deban estar garantizados.	4
38	Magdalena Contreras	M	44	Inicio	En que la CDMX se rige por su propia constitución dejada de ser considerada dependiente del Gobierno Federal y las delegaciones políticas se conviertan en municipios, cada uno incluyendo la CDMX con su autonomía e independencia política y financiera. O sea, su marco legal y financiero ya no está supeditado a la Federación. Pasa a ser un Estado.	Principalmente se tendrán que matizar las leyes complementarias que garanticen el acceso a la justicia. En papel no parece que se respeten, no obstante habrá que ver como se organizarán y operarán las instituciones y dependencias dada la eminente aparición de los municipios. La cabeza de la política en materia de gobierno	No lo sé, supongo que tendrá que ser o se pretende que la corresponsabilidad sea de la recta de convivencia y respeto hacia todos. Es un poco más incluyentes planteados ejercicios más democráticos.	4
39	Iztapalapa	M	68	Inicio	Dar a la CDMX un eje normativo para garantizar los derechos humanos de sus habitantes	El marco de los derechos humanos	Es la base jurídica para garantizar los derechos humanos de sus habitantes en el ejercicio de los derechos ciudadanos, la autonomía en la toma de decisiones, esto para ciudadanos y ciudadanas	3
40	Álvaro Obregón	M	35	Inicio	Cambiamos de nombre, nos convertimos en Estado, cambiarán las delegaciones a alcaldías, se conformarán como municipios.	No lo sé	No sé	2
41	Tláhuac	M	33	Inicio	Cambio de la forma en la que se constituye con todo y sus poderes el DF	De esta manera se garantiza el ejercicio y el pleno uso de los derechos de las mujeres	No sé	2

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

#	Unidad	ID Género	Edad	Entrega	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?	Puntuación
42	Benito Juárez	M	42	Inicio	Se establece como CDMX el DF dejando de ser Constituida por delegaciones para ser alcaldías y retomar las leyes y normas que rigen a la Ciudad de México con la anterior del DF	En visibilizar sobre las leyes que favorezcan a la población de las mujeres desarrollando políticas públicas que ya existían y otras que abrieron más a la condición de las mujeres con perspectiva de género	Lo que se legisle a favor de las mujeres se aplique en tiempo y con justicia por que las mujeres de por si van como vista y renovada todas en frente por el gobierno de la CDMX	4
43	ND	M	43	Inicio	Se reformó el artículo 122	Es el documento que registrará todas las actuaciones para el ejercicio y reconocimiento de los derechos de las mujeres	No lo he analizado	2
44	Cuajimalpa	M	56	Inicio	en la materialización de que la CDMX sea un Estado más de la federación con todas las consecuencias inherentes al cambio	Es pionera en establecer derechos que operan en la promoción y acceso de los derechos de las mujeres	En el reconocimiento de los derechos de las mujeres en concreto	4
45	Cuajimalpa	M	65	Inicio	Revisar los derechos humanos para darle continuidad y garantizar su ejercicio	Normar los lineamientos que dé continuidad a las acciones que posibiliten la no discriminación en el ejercicio de los derechos	Mediante el reforzamiento de acciones que fortalezcan la participación ciudadana de las mujeres	4
46	DCSU	M	38	Inicio	En que se aprueba la creación de la Constitución de la CDMX	Incluye mayor participación política de las mujeres de la misma manera hace visible la apropiación de los derechos de las mujeres	Participación política de las mujeres, reconocimiento de los derechos de las mujeres	3
47	ND	M	70	Inicio	En que se dio espacio legal a muchos grupos y partidos.	Regular porque somos un país con instituciones de segunda pero el problema está en los detalles los presupuestos	Si, en la oportunidad y voluntad de fomentar gobernanza y la ciudadanía plena.	0
48	Benito Juárez	M	57	Inicio	En modificar la Constitución Política de la República Mexicana y procurar un órgano para la CDMX	La aplicación de la propia Constitución para sancionar los actos de violencia en cualquiera de sus manifestaciones	Que se posiciona a la mujer en un nuevo rol social	1
49	Azcapotzalco	M	48	Inicio	Consistió en brindar y reconocer más derechos a los habitantes de la CDMX	Garantizar que estos se lleguen a cumplir en las condiciones más favorables	Si hay más derechos para las mujeres es una garantía que se abran más espacios o bien de oportunidades para que puedan ellas encontrar trabajo y desarrollarse plenamente para lograr su autonomía económica por ejemplo.	2

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

#	Unidad	ID Género	Edad	Entrega	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?	Puntuación
50	Cuauhtémoc	M	36	Inicio	Se dio con la finalidad la estructura de gobierno de la CDMX y hacer más independientes a las delegaciones	No sé. Pero creo que en lugar de beneficiarlos fueron perjudicados	Debería ser la encargada de velarlos.	1
51	Azcapotzalco	M	45	Inicio	En otorgarle a la CDMX la calidad de Estado con todas las prerrogativas, derechos y obligaciones inherentes.	Se incorporan todos los derechos que como ciudad se habían avanzado en toda la normativa local, aunado a que se incorporaron más derechos que contemplan los instrumentos internacionales	Al incorporar en las atribuciones de las dependencias la promoción de los derechos de las mujeres	3
52	Magdalena Contreras	M	54	Inicio	En la mejora de los derechos como ciudadanos en todos los ámbitos (supuestamente) desde puntos de vista muy distintos	Son diferentes impactos, ya sea como apoyo a diversidades en la Constitución	No lo sé	2
53	Iztacalco	M	33	Inicio	Se construyó la nueva constitución de la CDMX	Garantiza el derecho a la equidad e igualdad de oportunidades	Es un conjunto de caracteres para consolidar el derecho político de las mujeres	2
54	Miguel Hidalgo	M	42	Al final	En que se elaboró la Constitución de la CDMX	Se contempla y reconocen derechos que se han plasmado en otras legislaciones para que se necesitaba considerarlo en el ordenamiento legal de máximo nivel en la Ciudad de México como economía del cuidado, etc.	En que contempla desde el derecho a la identidad a los derechos sexuales, a la aportación de las mujeres a través de la economía del cuidado, a la diversidad, etc.	0
55	Tlalpan	M	30	Inicio	Se creó fundamentalmente la Constitución para la CDMX a través de la que el DF se convirtió en CDMX, convirtiéndose en un estado de la República	Por lo que sé la Constitución de la CDMX es una de las primeras en México, es un modelo claro de no discriminación y de inclusión	En la Constitución se establece el derecho a la ciudadanía para todas las personas, lo que garantiza al menos en papel, el derecho de las mujeres a participar de manera libre y autónoma en la vida política del país	4
56	Cuajimalpa	M	68	Inicio	En la creación de una Constitución local en beneficio de la Ciudadanía	El que la ciudadanía conozca y pueda ejercer sus derechos humanos, sociales, políticos y culturales	En incidir en las políticas públicas que emanen de esa reforma constitucional	2

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

#	Unidad	ID Género	Edad	Entre ga	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?	Puntuación
57	ND	M	41	Inicio	En modificar la organización de la CDMX, con el objeto de reestructurar las funciones a nivel delegacional, para lograr atender las demandas ciudadanas	Dar respuesta a todos los sectores de la comunidad que habita en ella	El trabajo conjunto de gobierno con ciudadanía	4
58	Venustiano Carranza	M	46	Inicio	Supuestamente en mejorar las condiciones y derechos de las y los ciudadanos	Creo que el impacto ha sido relevante, pero habría que ver que realmente se cumplan estos derechos	De la forma en la cual sean equitativos para todas y todos	2
59	Tlalpan	M	42	Inicio	En promover mayores garantías	Incorpora la perspectiva de género, políticas para la eliminación de la discriminación y la igualdad de oportunidades	En la nueva estructura y la conformación de los consejos	3
60	Coyoacán	M	44	Inicio	No sé	No lo sé	Establece las bases para todo lineamiento legal.	0
61	ND	M	ND	Inicio	No sé	No lo sé	Supongo que con las leyes o normas que establece garantizar el cumplimiento de sus derechos	0
62	Centro Histórico	M	36	Inicio	Se generó un proceso mediante el cual se dotó de mayor autonomía a la ciudad, que dependía en materia de techo de endeudamiento, definición de procurador por parte del ejecutivo. No se tenía Congreso si no Asamblea, no se tenía Constitución sino Estatuto	El que sea a partir de la Constitución que se establezcan que la perspectiva de género sea transversal con toda la política con rango de la ley máxima en la CDMX, es fundamental. La ley superior a nivel estatal determina obligatoriedad en términos de la incorporación de la perspectiva de género en toda la política pública	No lo he analizado	4
63	Tlalpan	M	34	Al final	En el cambio de estatus jurídico de la CDMX así como la reforma en la división distrital electoral y en la promulgación de la primera constitución de la CDMX	Se reconocen a nivel constitucional elementos contemplados en el marco normativo internacional respecto a los DH de las mujeres, como lo referente a las responsabilidades del cuidado, algunos referentes a la autonomía corporal	En el sentido de la posibilidad de participación en la elección, en la capacidad que hubo de movimientos feministas para poner en la mesa la discusión sobre los DH de las mujeres.	0

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

#	Unidad	ID Género	Edad	Entrega	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	3. ¿De qué forma consideras tú que la Constitución de la CDMX establece una relación entre ciudadanía, autonomía y derechos de las mujeres?	Puntuación
64	dscu	M	47	Al final	Consistió en un proceso donde el DF pasa a ser un estado más de la República, lo que conlleva a generar su propia normatividad, entre estas su Constitución que rige el marco normativo de esta entidad.	Esta transformación política y en si la constitución, constituyen el marco de ejercicio y reconocimiento de derechos de las mujeres, existen grandes avances al reconocer el derecho al cuidado del trabajo doméstico como n trabajo que aporta a la economía	La constitución establece el marco normativo de ejercicio de derechos de las mujeres como una forma de articular diversos espacios de acción para las mujeres y las instituciones.	0
								119

Sólo 64 personas de las 80 asistentes entregaron la evaluación previa a la sesión contestada, las demás personas las devolvieron en blanco o no las devolvieron. Al cuestionarles por el hecho sólo dijeron que no tenían información. Es importante destacar que 12 personas entregaron la evaluación hasta al final de la sesión (19%) y por ello se considera sus respuestas como si no hubieran contestado para no desviar los resultados generales.

El resultado general fue que las participantes contaban con muy pocas nociones generales sobre el proceso constituyente de la ciudad de México y sobre el texto mismo de la Constitución. Sin embargo, el interés por conocer sus contenidos y hacer un balance al respecto fue notorio desde el principio.

El análisis de la evaluación previa se realiza más adelante en comparación a la post-evaluación sesión.

3. RESULTADOS

- **EVALUACIÓN POSTERIOR A LA SESIÓN (Post-Test)**

Para la evaluación al final del curso se realizaron tres preguntas, una de ellas sólo para conocer la opinión de las asistentes. Las preguntas realizadas fueron distintas para que no se hiciera una memorización de la evaluación previa.

A continuación se presenta la captura de los resultados y la calificación obtenida. En rojo y blanco se encuentran las respuestas que se califican con cero, en amarillo calificaciones de un punto y en verde las respuestas correctas con dos puntos.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

No.	Unidad	Edad	ID Género	1. ¿De qué forma la noción de Justicia de género se fortalece en la Constitución de la CDMX?	2. Mencione al menos 3 aportes de la Constitución de la CDMX que representen un antes y un después en materia de Derechos Humanos de las Mujeres	3. ¿Cuáles considera usted que son algunos de los pendientes no resueltos en la "letra" de la Constitución de la Ciudad de México?	Calificación por asistente
1	Benito Juárez	40	M	Hay una carta de derechos humanos que da lugar a temas relevantes en la defensa de derechos como lo son los derechos sexuales, derechos reproductivos, derecho al cuidado, a una ciudad segura.	Derecho a la vida digna, ciudad democrática, derecho y reconocimiento de trabajadoras domésticas provenientes de grupos étnicos.	Mayor reconocimiento, estructura, organización, asignación de facultades. Pendiente: la paridad de género	3
2	Centro Histórico	40	M	Por los derechos reconocidos en los que incluyen a las mujeres y a la comunidad LGBTI	El derecho a la ciudad aunque no está aterrizado propiamente, los derechos de la comunidad LGBT	Son muchas pero el aterrizar los procedimientos para hacer efectivos estos derechos en lo más importante por ejemplo el derecho de las personas con discapacidad, en donde y con quien se solicita este ejercicio, estos derechos que la ley la nueva Constitución dice que tienen.	2
3	Tláhuac	39	M	Se fortalece con la carta de derechos y el reconocimiento de los mismos, ahora en la Constitución, para fortalecer la justicia de Género	En el después significa una gran gama de posibilidades que ahora se encuentran plasmados en la Constitución como el derecho al cuidado, el reconocimiento de la población LGTTTI y la Ciudad garantista	Que la Constitución ahora cuenta con una Carta de Derechos, sin embargo son muy generales por lo que falta definir el compromiso de las instituciones en materia de género y DH de las mujeres.	3
4	Álvaro Obregón	36	M	Por los derechos que se reconocen en la Constitución	Se reconocen los derechos al cuidado, derechos de las personas LGTTTI, derechos de los grupos prioritarios	Considero que las atribuciones que le corresponden a cada institución o dependencia de acuerdo a la competencia de cada una	2
5	Álvaro Obregón	35	M	En el reconocimiento de derechos específicos de mujeres, como el de los cuidados	El derecho a una vida digna, el derecho al cuidado, el reconocimiento de derechos para población LGTTTI	El establecer qué instituciones y cuánto presupuesto se establecerá para el cumplimiento de esta	3

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

6	ND	58	M	Se fortalece sólo en la letra	Transversalidad de género, hacienda, presupuesto	En indivisión, el instituto de las Mujeres diga cómo no se ve, porque quien no tiene comprensión de la agenda de las mujeres	2
7	Magdalena Contreras	60	M	Creo que se anota como un elemento pero no se tiene como el ejercicio de justicia social.	Se determina quién es el ente encargado en la igualdad de género a nivel del Estado.	El cómo con qué se llevará a la ciudadanía el ejercicio de los derechos humanos.	2
8	ND	45	M	Al plasmar las normas de no discriminación e igualdad sustantiva a lo largo de todo el articulado.	La incorporación del derecho al cuidado, la amplitud del derecho al espacio público, los derechos de la población LGTBTI	La participación ciudadana en la elaboración de la Constitución y por lo tanto en las reformas a las mismas se debe de incluir ampliamente la participación ciudadana.	4
9	GAM	29	M	AL incluir un artículo sobre los derechos de las mujeres y que en toda la Constitución se busca crear una conciencia social sobre la existencia de los derechos	Derechos de cuidado, antes sólo era visto como el DIF, y ahora hay la oportunidad de todo un sistema; en la Constitución ya se habla de un apartado de los derechos de las mujeres, somos mencionadas; se habla de una ciudad incluyente, buscando no dejar fuera a cada una de las diversidades de la población aceptando dicha diversidad	Creo que va más allá de la letra, si no la interpretación, el cómo puedes transformar la intención de lo ya escrito	4
10	ND	32	M	Desde mi particular punto de vista la igualdad de género, no hay mucho aporte de ella en la Constitución	La Carta de los Derechos humanos de las Mujeres	Violencia de género, el instituto no está contemplado en eso.	2
11	Magdalena Contreras	49	M	En la Carta de los Derechos de la Constitución se establece o se encuentra inmersa lo que refiere a los Derechos de las mujeres, se rescata el tema de los derechos humanos como línea suprema a seguir y de obligatoriedad para la autoridad aunque está acotado el tema de género si se vislumbra.	Derecho al trabajo, salud, derechos de la comunidad LGTBTI	Como lo mencioné en el punto 1. El tema de los DH de las mujeres en la Constitución está muy acotado, incluso en el tema de derecho al cuidado, más bien tiende a perpetrar la responsabilidad que se les ha depositado a las mujeres en el cuidado de los otros.	4

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

12	Azcapotzalco	51	M	En la paridad, el tiempo libre como un asunto de igualdad de DH	Cuidados, seguridad, prevención de violencia, paridad	La exigibilidad en la perspectiva de género en todas las dependencias y/o actores sociales. El ejercicio de los DH de toda la ciudadanía	3
13	GAM	48	M	Sólo en teoría	Hacienda, presupuesto, transversalidad de la perspectiva de género	Una vida libre de violencia	2
14	Centro Histórico	37	M	A través de la Carta de los Derechos establecidos en la Constitución	Derechos LGBTTTI, Derechos de ciudadanos, derechos de una ciudad garantista	Desde donde estamos el no saber la ruta que tomará nuestra institución a partir de las elecciones de las alcaldías. No hay reglamento y leyes de ciertos procedimientos sobre las alcaldías	3
15	Tlalpan	50	H	Reconocimiento de los DH, contexto internacional, equidad	Derecho a la alimentación, derecho a una vida digna, derecho a la movilidad	Feminización de la pobreza, violencia de género.	4
16	Cuajimalpa	53	H	En la Carta de Derechos, la igualdad y la no discriminación	Derecho al cuidado, derecho a las personas LGBTTTI, principio de pro persona y una ciudad garantista	Que en la Carta de Derechos sean generales y no particulares, las funciones reales de las alcaldías en materia de género y prevención de la violencia para las mujeres. Como los derechos a los grupos vulnerables de van a establecer.	3
17	V. Carranza	49	M	En la incorporación de algunos derechos con perspectiva de género y a favor de las mujeres, se dictaminan sus derechos humanos	El derecho a la ciudad, el derecho a la movilidad y el derecho a las personas LGBTI	La interpretación de la misma; ya que en algunos rubros no especifica la visión de género y que aún de ser un gobierno incluyente algunos rubros de ley parece que discriminarán más a las mujeres	3
18	ND	ND	M	Igualdad, no discriminación, separación de derechos sexuales y derechos reproductivos	Derechos sexuales, derechos reproductivos, derecho al cuidado, derechos laborales, derecho de las personas LGBTTTI	Alerta de género y mayor aporte e incidencia en la toma de decisiones de las mujeres.	3
19	Tláhuac	43	M	La visibilización de derechos de las mujeres y el reconocimiento de derechos humanos de las mismas	Acceso a la justicia, a la buena administración pública y lo referente a los grupos prioritarios específicamente a comunidades LGBTTTI	Seguimos dejando al aire el compromiso de la aplicación y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres.	4
20	Cuauhtémoc	37	H	En el artículo 5	El fundamento jurídico en el tutelar	No hay una construcción de la demarcación de las delegaciones políticas y ahora alcaldías	0

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

21	Xochimilco	34	M	A través de la Carta de Derechos y el reconocimiento de los grupos de atención prioritaria	Reconocimiento de grupos específicos, derecho al cuidado, derecho a una vida digna.	Garantizar el derecho al trato igualitario, la no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia.	3
22	Tlalpan	29	M	Se fortalece a través de las políticas públicas, las propuestas, la coordinación interinstitucional, ya que la Constitución de la CDMX ya menciona a una ciudad incluyente y se apertura las problemáticas de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, población LGBTTTI, a pesar de todas sus condiciones.	Una ciudad incluyente en materia de derechos humanos de las mujeres, una ciudad habitable en materia de derechos humanos de las mujeres, una ciudad segura en materia de derechos de las mujeres.	Son distintos pendientes, que aún faltan por responder, en general se observa que a pesar que se encuentran plasmados, falta lo más importante que es llevarlo a la práctica una vez que salga publicada.	3
23	Iztapalapa	33	M	Que se queda a la deriva, aunque hay aportes importantes aunque no se puede decir que realmente se garantiza y se lleve a la aplicación.	El que se haya incorporado el derecho al cuidado, el que se haya señalado a la población LGTTTBI y que en el apartado de derecho al trabajo doméstico	La implementación de las leyes que llevarán a la aplicación de los derechos.	4
24	Álvaro Obregón	35	M	Poniendo en la mesa los derechos de la población LGBTTTI, el derecho al cuidado y los grupos prioritarios	Ser una ciudad garantista, derecho al cuidado, población LGBTTTI	Queda muy vaga en cuestión de no definir bien el derecho al cuidado y muchos artículos más, no define que le toca en particular a las instituciones y deja muy acotado el ejercicio de los derechos.	2
25	Iztacalco	34	M	Desde un reconocimiento de la persistencia de las desigualdades y como proceso o resultado de sus demandas.	Reconocimiento LGBTTTI, personas en situación de calle, comunidad indígena.	Aplicación	2
26	Iztacalco	46	M	Pienso que es un instrumento que permitirá la adecuación de las leyes a las necesidades de la ciudad, además de que se ve permeada la perspectiva de género	La inclusión de grupos como el LGBTTTI; contar con una carta de derechos e incluir un artículo sobre el cuidado.	Considero que sería importante utilizar en todo un lenguaje e incluyente	2
27	Cuauhtémoc	41	M	Promoción de justicia en el ejercicio de derechos humanos de las mujeres, en temas de salud, justicia, equidad, empleo, educación y cultura	Derechos sexuales, derechos reproductivos y grupos de atención prioritaria	En lo personal, no veo como puedan garantizar algunos de estos derechos, me refiero sobre todo de manera a la infraestructura y prever presupuestos para su cumplimiento.	4

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

28	Milpa Alta	46	M	Con el acceso a la justicia y el derecho a la reparación del daño.	Se considera la misoginia como discriminación, se considera el derecho a una vida digna, se considera el derecho a la reparación del daño.	Como se solucionará el acceso a la salud con los cambios que se han estado realizando en esa materia a nivel general. No todo lo escrito lo está con perspectiva de género.	2
29	GAM	55	M	Porque se coloca en la mesa, se necesita aplicar, se tendría que verificar en la práctica y porque hay leyes, garantías y propuestas	Especificidad de DH; transparencia y rendición de cuentas e inclusión	Acceso a los recursos etiquetados, aclaración de los programas y sistemas a implementar y las competencias y atribuciones de los organismos e instancias locales.	2
30	Milpa Alta	36	M	En distintos artículos sobre los derechos humanos de las mujeres	Exigibilidad y justiciabilidad de los DH; sistema de cuidados; reparación integral de la violación de los DH	Que se nombren organismos autónomos que se promueven y regulen los DH de las mujeres.	2
31	Miguel Hidalgo	53	M	En el contenido de los artículos, numerales y DH	El reconocimiento al trabajo en el hogar; el sistema de cuidados y el derecho a la reparación integral.	No se nombra una institución autónoma que vigile y regule el cumplimiento de los DH de las mujeres.	3
32	Magdalena Contreras	40	M	Es el final de las desigualdades entre hombres y mujeres tomando medidas para reparar las desventajas que subordinan a las mujeres.	Retoma la idea del garantismo; el derecho al cuidado y los derechos humanos de las mujeres ya están en rango Constitucional.	¿Cuál va a ser la forma de operar? ¿Cómo va a ser la territorialidad de las alcaldías? ¿Qué es o como se va a entender el derecho al cuidado?	4
33	Azcapotzalco	39	M	Se convierte en una noción garantista en la cual se busca que el acceso a la justicia sea un hecho garantizado en términos de derechos, manejando justicia desde el género.	Derecho al cuidado, derecho a una vida digna y derecho a la sustentabilidad.	El cómo se va a poder hacer efectivos los derechos, generar los mecanismos para los cambios transitorios en las diferentes esferas sociales, políticas y culturales.	4
34	Oficinas centrales	51	M	Da una pauta para fortalecer los derechos contenidos como proceso y resultado.	Justicia de género, interseccionalidad, proceso de ciudadanía	Tener claridad en el cómo, sistemas, leyes, leyes normativas, leyes secundarias.	3
35	Tláhuac	49	M	Cómo una oportunidad, recurso para alcanzar la justicia de género.	Reconocimiento de derecho y luchas fundamentales; especificar los derechos en la Constitución	Su redacción, reglamento o cómo será su aplicación.	0
36	Benito Juárez	52	M	Integra en sus artículos muy poco las especificidades de las necesidades de las mujeres, de tal forma que existe la oportunidad de aportar tanto en la vigilancia de los programas que se implementarán para hacer posible una vida	El derecho al cuidado, el derecho a una ciudad sustentable y el derecho a la movilidad.	En primer lugar, el debate público para la construcción de la misma y la reestructuración total de la administración pública que deja aparentemente fuera los logros alcanzados en la actual administración.	4

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

				digna para las mujeres de la CDMX.			
37	Oficinas centrales	36	M	La justicia de género posibilita ampliar la mirada respecto a los DH de las mujeres, por lo tanto el marco de derechos consignados en la Constitución sienta las bases para garantizar a las mujeres el acceso al buen vivir.	El derecho a la buena administración, el derecho al cuidado y el establecimiento de la perspectiva de género como un principio transversal.	Respeto a la relación metropolitana y el peso que tiene el Instituto de Planeación y no así el Inmujeres.	4
38	Álvaro Obregón	55	M	Al ser una Constitución garantista retoma los Derechos de las mujeres y garantiza su aplicación.	Separa los derechos sexuales y reproductivos, toma en cuenta el sistema de cuidados y toma en cuenta el principio pro persona.	La operatividad de las leyes. Cómo se resolverán en la práctica.	4
39	Azcapotzalco	48	M	La justicia de género si fortalece a partir de que retoma apartados donde habla de igualdad, de ejercer la ciudadanía plena.	Señala la participación de la mujer en la toma de decisiones para ejercer su derecho a ser elegida. Su derecho al trabajo a la seguridad, su derecho a vivir sin violencia, su derecho a tener espacio y tiempo para la recreación.	Considero que uno de los pendientes no resultes es que el de garantizar el derecho al trabajo ante cualquier circunstancia adversa para las mujeres.	4
40	DCSU	38	M	La justicia de género se fortalece a través del reconocimiento de los derechos de las mujeres como un grupo vulnerable y que ha sido discriminado. La justicia de género pretende visibilizar esas desigualdades que existen y buscan los mecanismos para disminuir la brecha de desigualdad.	Reconocimiento de los derechos LGTTBI, reconocimiento a los derechos y trabajo no remunerado, derecho al tiempo libre, vivir libre de violencia, derecho al libre tránsito, derechos sexuales y por otro lado derechos reproductivos.	El derecho al "sistema de cuidados" (debe garantizar y dejar claro en la ley secundaria como operará y quién será el encargado de operarla (con una visión de género) La nueva Constitución sigue dejando muchos pendientes en materia de derechos humanos de las mujeres y deja la estafeta a las leyes secundarias.	4

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

41	Xochimilco	47	M	Se fortalece en el sentido de que es nombrada o nombrados los derechos humanos y específicamente las de las mujeres, se prevén como y a quién o quienes les corresponden impartir y procurarlos.	La carta de los DH, los derechos de las mujeres – igualdad entre mujeres y hombres así como de las niñas y los niños; los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, marginados, LGITTB, adultas y adultos mayores, indígenas, etc.; derechos sexuales; derechos reproductivos.	Creo que hay algunas cosas no nombradas como tal, sobre todo en el tema de los cuidados.	4
42	Coyoacán	44	M	Reconociendo derechos humanos de las mujeres.	Derecho al cuidado, acceso a la justicia, reconocimiento de derechos sexuales y de derechos reproductivos	Que algunos derechos humanos aún no son vistos desde las necesidades específicas de las mujeres.	4
43	Tlalpan	42	M	Es una categoría política donde se contemplan terminar con las desigualdades, rendición de cuentas y ciudadanía incluyente.	Establece el derecho al cuidado, principios de interpretación y aplicación de los DH, ciudad de libertad y derechos	El tema del cuidado y el acceso a la justicia.	4
44	Tlalpan	34	M	En el reconocimiento de la progresividad de los DH de las mujeres.	Sistema de cuidados, separación entre el reconocimiento de los derechos sexuales de los reproductivos y en lo referente al acceso a la justicia.	La aplicación efectiva de las leyes a favor de las mujeres y el acceso a la justicia.	3
45	Cuajimalpa	69	M	Con su implementación y difusión, reforzada con la congruencia con que se está realizando.	Programas de protección a la mujer que vive violencia, reformas y política de desarrollo urbano y desarrollo social y disminución de la pobreza.	La de construcción y perspectiva de género, la cual se menciona muy sutil pero sin refuerzo.	3
46	Miguel Hidalgo	65	M	Fortalece el reconocimiento y difusión de los DH y la implementación de la Constitución.	Derecho al desarrollo social y económico; programa de sustentabilidad; programa de nuevas reformas en el medio ambiente, salud y vivienda.	Es letra muerta en los DH de las mujeres, no se visibiliza la perspectiva de género y no hay impulso en programas de desarrollo. Personal e institucional.	3
47	Coyoacán	42	M	Pues no es muy evidente la inclusión de las mujeres en algún apartado específico, sólo las mencionan en tres renglones, pero es interesante el apartado de cuidado en donde se puede tener una incidencia más amplia.	Se considera a la población LGITTTI y tiene aparentemente un lenguaje más fácil y no formal.	El lenguaje que maneja la Constitución no tiene perspectiva de género y no se tiene tan presentes a las mujeres en la parte de nombrarlas.	2
48	Iztapalapa	68	M	Como marco regulatorio para el ejercicio pleno a la justicia, la participación de la ciudadanía. Requiere de	Que se encuentra vinculadas al ejercicio de los DH	Aquellos que dependerán de la aplicación de los derechos, que en ella se encuentran se	1

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

				estudio y análisis propositivo		establecerán el cómo.	
49	Centro Histórico	47	M	Creo que solamente abre oportunidades que puedan tener estrategias	Las oportunidades que abre para el pleno ejercicio de los DH de las mujeres; colocar temas esenciales y el tema de la paridad al redactarla	Precisamente el que nos mostraran lo que viene, la inconsistencia del lenguaje incluyente debe solucionarse.	2
50	Oficinas centrales	42	M	Porque contempla los derechos con otra mirada, integrándolos no aislando y tomando en cuenta la perspectiva de género.	Integralidad; perspectiva de género; aplicación para re direccionar el quehacer institucional	Pues más bien en la aplicación. De pronto siento que están muy abiertos los derechos y algunos muy específicos pero habría que tener unidad para su aplicación en las instituciones.	3
51	ND	47	M	La justicia de género enmarca las acciones que puedan realizarse en la Constitución en el ejercicio de los derechos de las mujeres. Marca una directiva de hacia dónde se puede trabajar	El reconocimiento como un derecho a los cuidados; la distinción y separación de derechos sexuales y derechos reproductivos y el reconocimiento de la población LGBTTTI	El papel del instituto de las mujeres, la acción de las unidades de igualdad de género y como se instrumentará el derecho al cuidado.	4
52	Iztacalco	47	M	Con más claridad por el contexto histórico de la lucha, como procesos emancipadores dentro de la legalidad, la no discriminación y la igualdad	El derecho al cuidado, ciudadanía incluyente y justicia de género.	Reeducación social como una forma de reducir el machismo.	4
53	Benito Juárez	57	M	Por la inclusión de los DH de las mujeres	Derecho al cuidado, justiciaabilidad y ciudades libres	La penalización de los feminicidios, el aseguramiento de empleos, igualdad de oportunidades en los ámbitos laborales.	4
54	Iztacalco	31	M	La Constitución se vio impactada por el tema de justicia de género ya que se retomó el tema para su construcción y así no dejar de lado la garantía de los derechos humanos de las mujeres.	Se hace mención de derecho al cuidado, se realiza mención específica de los adultos mayores, cuidados a los niños y niñas.	Falta saber el cómo se aplicará, además de saber quiénes son las instancias responsables y sus funciones.	4
55	Magdalena Contreras	54	M	Se visualiza más a los DH de las mujeres	Derechos sexuales y reproductivos, cuidados a los niños y niñas, derecho al cuidado	Faltaría la aplicación de algunos, sino más bien de todos los DH de las mujeres y como se van a resolver.	2
							163

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Las respuestas de las participantes **muestran de forma muy satisfactoria un alto nivel de apropiación de la Carta de Derechos contenida en la Constitución de la Ciudad de México**. El nivel de apropiación se observa a partir de la capacidad de remitir lo aprendido a casos específicos según su experiencia y trazar vías posibles para su aplicación en diversos escenarios.

• ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS EVALUACIONES PREVIAS Y POSTERIORES AL TALLER

Sobre las evaluaciones realizadas se obtuvieron como resultados los siguientes:

Aunque se muestran las frecuencias, el análisis se basa en el porcentaje que arrojan los cuestionarios contestados en general. Es necesario reiterar que como en el caso de la pre-evaluación

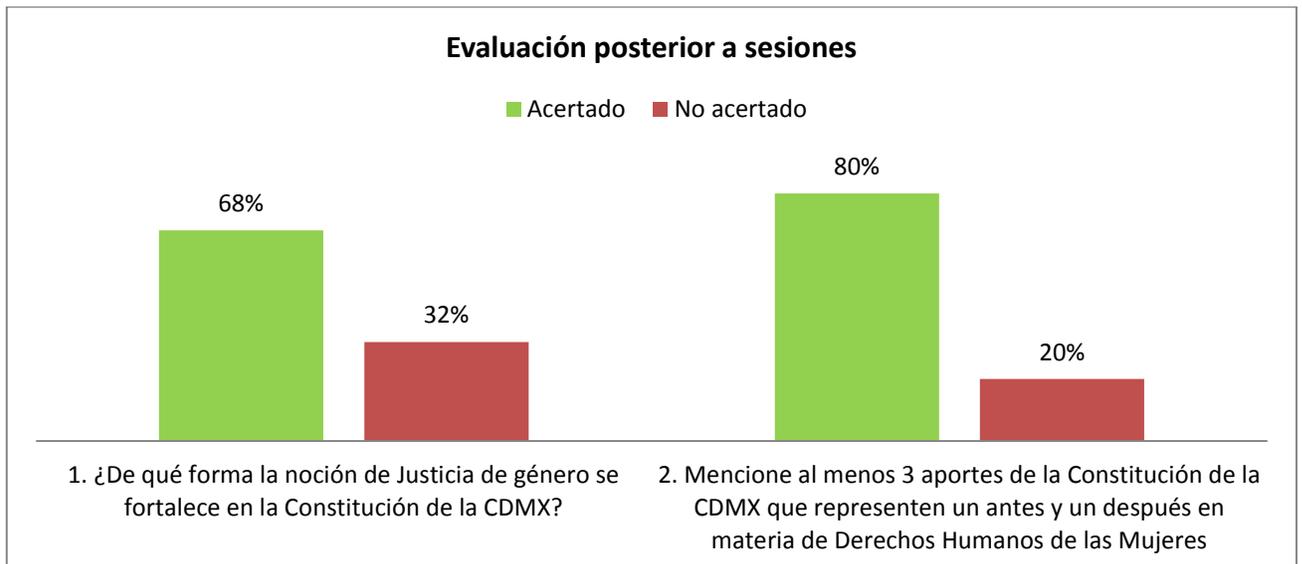
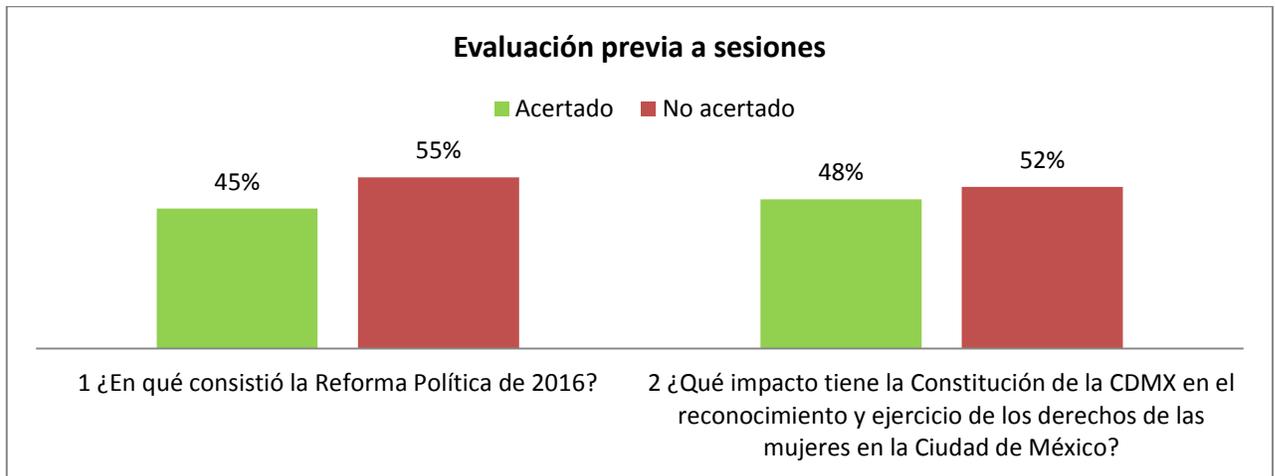
Porcentaje de Respuestas Positivas en la Pre Evaluación			
	1. ¿En qué consistió la Reforma Política de 2016?	2. ¿Qué impacto tiene la Constitución de la CDMX en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México?	Total
Puntuación base	128	128	256
Porcentaje de aciertos	45%	48%	46%
Porcentaje no acertado	55%	52%	54%

Porcentaje de Respuestas Positivas en la Post Evaluación			
	1. ¿De qué forma la noción de Justicia de género se fortalece en la Constitución de la CDMX?	2. Mencione al menos 3 aportes de la Constitución de la CDMX que representen un antes y un después en materia de Derechos Humanos de las Mujeres	Total
Puntuación base	110	110	220
Porcentaje de aciertos	68%	80%	74%
Porcentaje no acertado	32%	20%	26%

En las tablas anteriores se aprecia que en las evaluaciones posteriores a la evaluación hay un avance, ya que de sólo un 46% de aciertos se pasa a un 74% de aciertos de manera general.

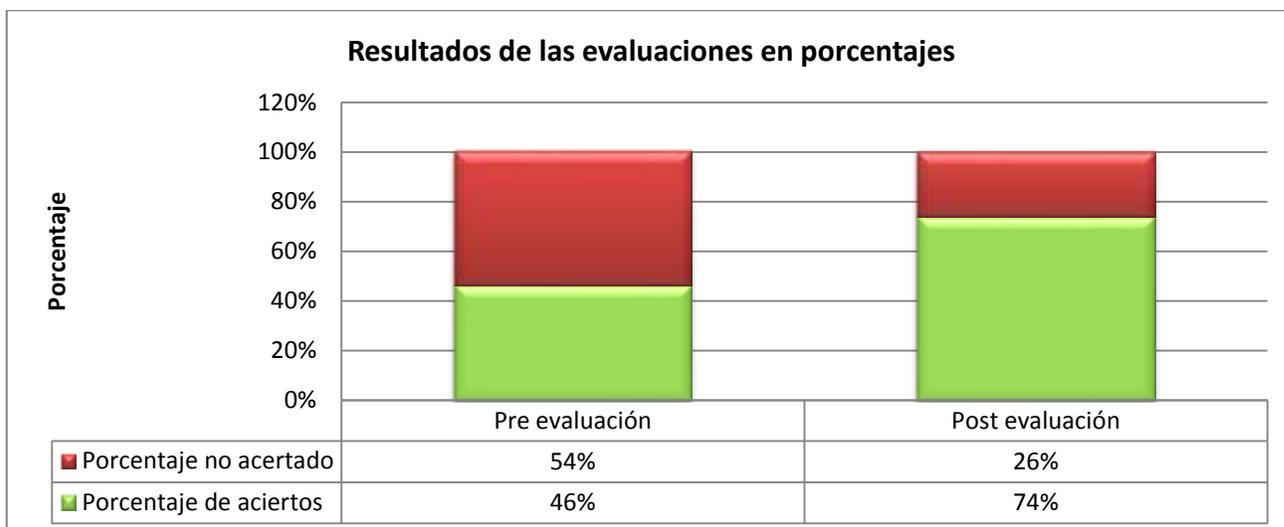
En las siguientes gráficas es fácil apreciar los resultados acertados. En la preevaluación más de la mitad de las respuestas son erróneas, en la evaluación posterior al curso los resultados negativos son menores al 32%

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



Los resultados generales se aprecian en la gráfica siguiente:

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



Mientras que en los resultados generales de la pre-evaluación sólo se tuvo un 46% de aciertos, en la pos-evaluación se tuvo el 74%. Además, los resultados individuales mejoraron después de la capacitación.

RESULTADOS PERSONALES DE ASISTENTES EN LA PREVALUACIÓN

Puntuaciones	Puntuaciones	Calificaciones por asistente	Porcentaje
Cero	0	18	28%
Uno	1	5	8%
Dos	2	20	31%
Tres	3	10	16%
Cuatro	4	11	17%
Total		64	100%

RESULTADOS PERSONALES DE ASISTENTES EN LA POST EVALUACIÓN

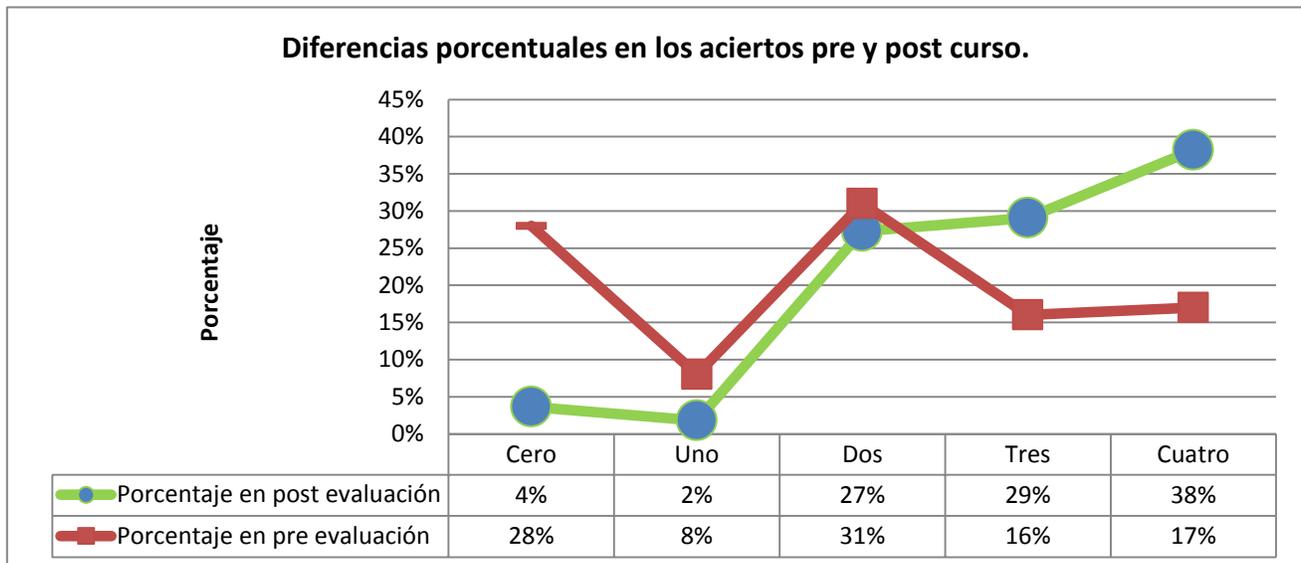
Puntuaciones	Puntuaciones	Calificaciones por asistente	Porcentaje
Cero	0	2	4%
Uno	1	1	2%
Dos	2	15	27%

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Tres	3	16	29%
Cuatro	4	21	38%
Total		55	100%

En la pre-evaluación el porcentaje es de las asistentes que tuvieron dos puntos por respuesta (2/4 aciertos totales por evaluación) seguido por el 28% de asistentes que no tuvieron ningún punto en la evaluación.

De manera contraria, en la pos-evaluación las asistentes tuvieron mayor aciertos. El 38% tuvo



todas las respuestas correctas, seguido por aquellas que tuvieron tres aciertos con un 29%.

En la gráfica anterior se visibiliza con facilidad el progreso personal de las participantes.

• ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Se realizó una evaluación del taller al final de la última sesión en cada grupo, se solicitó de manera anónima respondieran a 14 preguntas con muy bueno, bueno, regular o malo. Asimismo, que realizaran un comentario sobre el curso. En la siguiente tabla se extraen los resultados: MB = Muy bien, B= Bien, R= Regular.

No.	Unidad	ID Género	Edad	I. Docente	II. Desarrollo del curso	III. Evaluación de los materiales de apoyo	IV. Evaluación general del curso	Comentario
-----	--------	-----------	------	------------	--------------------------	--	----------------------------------	------------

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

No.	Unidad	ID Género	Edad	I. Docente			II. Desarrollo del curso					III. Evaluación de los materiales de apoyo			IV. Evaluación general del curso			Comentario
				Facilitadoras. 1. Grado percibido de dominio del tema	Facilitadoras. 2. Claridad de conocimientos	Facilitadoras. 3. Fomento a la participación de los y las asistentes	1. Grado de relevancia para la actividad	2. Aplicabilidad directa al ámbito de trabajo	3. Distribución/ordenamiento de los temas	4. Profundidad/integridad en el tratamiento	5. Adecuación de la metodología de trabajo aplicada	1. Presentación/diseño general	III. Evaluación de los materiales de apoyo. 2. Adecuación/pertinencia a la capacitación ofrecida	III. Evaluación de los materiales de apoyo. 3. Calidad y detalle de la documentación recibida	1. Entorno de trabajo	2. Dinámica general aplicada	3. Nivel de satisfacción con la actividad	
1	Magdalena Contreras	M	40	MB	MB	MB	MB	B	MB	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	MB	Sillas incómodas
2	Cuauhtémoc	M	41	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Continúen capacitándonos ustedes
3	Milpa Alta	M	46	MB	B	MB	MB	B	MB	MB	B	B	MB	B	B	B	MB	
4	Milpa Alta	M	36	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	
5	Milpa Alta	M	53	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	
6	Azcapotzalco	M	39	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	B	MB	En la sesión en que se hizo lectura grupal se perdió demasiado tiempo y restó aportaciones importantes de soporte.
7	Tláhuac	M	49	MB	MB	B	B	B	MB	B	B	MB	B	MB	MB	MB	B	
8	ND	M	51	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Felicitaciones por la manera de exponer los temas, la facilitadora muy buena. Hizo falta más tiempo. ¡Gracias!
9	Iztacalco	M	46	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	
10	Benito Juárez	M	52	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Gracias por compartir y acompañarnos en este proceso de una mejor vida para nosotras las mujeres
11	Iztacalco	M	34	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	
12	Gustavo A. Madero	M	55	MB	MB	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	MB	B	MB	MB	MB	Excelentes facilitadoras, temas interesantes, profesionalismo.
13	Benito Juárez	M	40	MB	MB	B	B	B	B	B	B	MB	MB	MB	B	B	R	

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

No.	Unidad	ID Género	Edad	I. Docente			II. Desarrollo del curso						III. Evaluación de los materiales de apoyo			IV. Evaluación general del curso			Comentario
				MB	B	MB	MB	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	MB	R	MB	MB	
14	Centro Histórico	M	40	MB	B	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	R	MB	MB	MB	El tono de voz de las ponentes me parece bajo, creo que pudiera mejorar
15	Tláhuac	M	39	MB	MB	MB	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	
16	Álvaro Obregón	M	36	MB	B	R	B	B	B	B	B	B	MB	B	B	B	B	B	
17	Álvaro Obregón	M	35	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Como asesora es de suma importancia estar informadas
18	ND	M	59	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	
19	Magdalena Contreras	M	60	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Agradezco la capacitación brindada para el documento que normará la vida de la ciudad. Es muy importante para realizar mi trabajo
20	ND	M	45	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	MB	MB	B	MB	B	B	B	B	
21	Gustavo A. Madero	M	29	MB	MB	MB	B	B	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	
22	ND	M	32	R	R	R	B	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	
23	Magdalena Contreras	M	49	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	
24	Azcapotzalco	M	51	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Que se siga capacitando en torno al tema
25	Centro Histórico	M	37	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Buen curso
26	Tlalpan	H	50	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Excelentes
27	Cuajimalpa	H	53	MB	MB	MB	B	B	B	B	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	MB	Felicidades por la capacitación y retomar ahora que sea publicada.
28	Venustiano Carranza	M	49	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Excelente capacitación y tema; refrescante la metodología y conocimiento de las ponentes.
29	ND	ND	ND	MB	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
30	Tláhuac	M	43	MB	MB	B	B	B	B	B	B	MB	MB	MB	MB	MB	B	B	Gracias.
31	Cuauhtémoc	H	37	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Excelente manejo del tema
32	Gustavo A. Madero	M	48	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

No.	Unidad	ID Género	Edad	I. Docente			II. Desarrollo del curso						III. Evaluación de los materiales de apoyo			IV. Evaluación general del curso			Comentario	
33	Xochimilco	M	34	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Excelente capacitación, gracias
34	Tlalpan	M	29	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Gracias por sus conocimientos, su experiencia y apoyos brindados.
35	Iztapalapa	M	33	MB	B	B	MB	MB	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	Gracias por proporcionar el panorama sobre la situación que se presentará con la Constitución de la CDMX
36	Álvaro Obregón	M	35	MB	B	B	B	B	B	B	R	B	R	B	B	R	B	B	B	Deberían incluir evaluación de la docente 2, no me pareció muy bueno. La sede estuvo muy lejana lo que complicaba los tiempos de llegada. Servicio de cafetería muy bueno.
37	Oficinas Centrales	M	36	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Estuvo bien interesante. A diferencia de como hoy te encuentras a mí me dio idea de muchas posibilidades, que hay mucho camino pues sí, pero a qué hora o cuando las transformaciones han sido sencillas.
38	Tlalpan	m	42	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Gracias por compartir saberes que generan posibilidades.
39	Tlalpan	M	34	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	
40	Cuajimalpa	M	69	MB	MB	MB	B	B	B	B	MB	MB	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	Buscar espacios donde se pueda tener más amplitud y forma de poder tomar apuntes. Gracias
41	Miguel Hidalgo	M	65	B	B	B	B	B	B	B	MB	MB	B	B	B	B	B	B	B	Falta tiempo para ver los puntos más a fondo y analizarlos más ampliamente. También, el lugar es poco práctico para el desarrollo y toma de apuntes que deben realizarse.
42	Coyoacán	M	42	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Ha sido una forma diferente de poder analizar este documento. Hay más dinamismo de la capacitación para el proceso de comprensión del documento.
43	Iztapalapa	M	68	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Agradezco haber tenido la oportunidad de asistir a esta capacitación con mujeres ALTAMENTE capacitadas en el tema y sensibles para transmitirlo
44	Centro Histórico	M	47	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	R	R	B	MB	MB	MB	MB	Muchas gracias satisfacción total, solamente el espacio lindo pero pequeño, insuficiente creo, lo que fue poco cómodo. Todo el resto que era la sustancia ¡Muy bien!
45	Oficinas Centrales	M	42	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Que nos proporcionen las presentaciones y la sistematización o trabajo final de compilación de la capacitación. El servicio de cafetería, excelente
46	ND	M	47	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	La capacitación fue excelente, agradezco la oportunidad de esta. El nivel de las ponentes y metodología utilizada son

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

No.	Unidad	ID Género	Edad	I. Docente					II. Desarrollo del curso					III. Evaluación de los materiales de apoyo			IV. Evaluación general del curso			Comentario		
																				excelentes.		
47	Xochimilco	M	47	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	No ponernos a leer en la sesión ¡Ya me estaba durmiendo!
48	ND	M	38	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Muchas felicidades, el espacio y los contenidos me parecieron excelentes y adecuados
49	Azcapotzalco	M	40	B	MB	MB	B	B	B	B	B	B	B	B	B	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Felicitarlas por sus aportaciones y quizás faltaron más sesiones de trabajo para ver más a detalle la Constitución
50	Iztacalco	M	47	MB	MB	MB	MB	B	B	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Considero que el tema de la nueva Constitución es importante y sería de gran beneficio que se diera continuidad, para tener un mayor dominio para su ejercicio. Solicito una segunda parte de la capacitación.
51	Benito Juárez	M	57	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Si pueden, facilitar los cuadros sinópticos
52	Magdalena Contreras	M	54	MB	MB	MB	B	B	MB	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Me gustaría que algunos temas se vieran ampliamente.
53	Álvaro Obregón	M	35	MB	MB	MB	MB	B	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	La capacitación fue muy buena, práctica y precisa. El espacio donde se brindo estuvo muy bien. Gracias
54	Coyoacán	M	44	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	MB	Por mucho, la mejor capacitación que nos han dado en años. Gracias al dominio del tema de la principal ponente quién, además de la disposición, tuvo la capacidad de transmitir sus conocimientos. ¡Mil gracias!

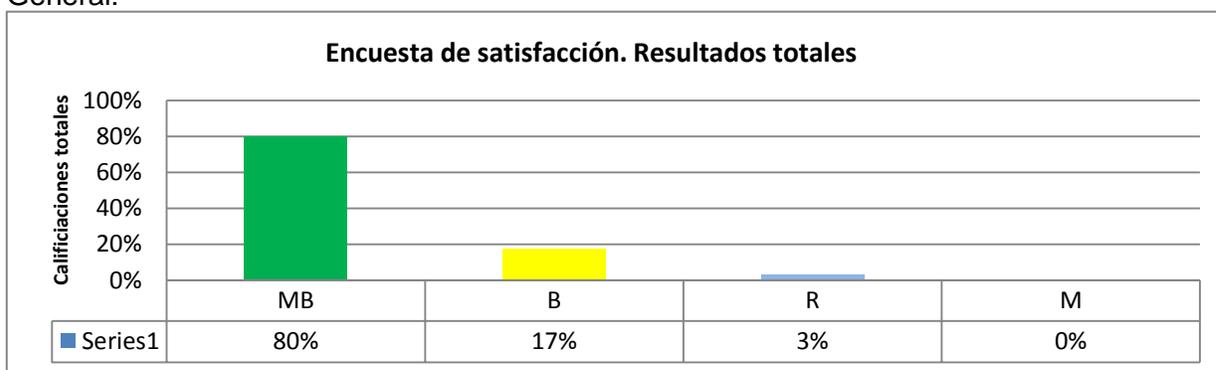
De la tabla anterior se realiza la sistematización en porcentajes en la siguiente tabla:

Calificación	I. Docentes			II. Desarrollo del curso					III. Evaluación de los materiales de apoyo			IV. Evaluación general del curso			Porcentaje
	1. Grado percibido de dominio del tema	Facilitadoras. 2. Claridad de conocimientos	Facilitadoras. 3. Fomento a la participación de los y las asistentes	1. Grado de relevancia para la actividad	2. Aplicabilidad directa al ámbito de trabajo	3. Distribución/ ordenamiento de los temas	4. Profundidad/integridad en el tratamiento	5. Adecuación de la metodología de trabajo aplicada	1. Presentación/diseño general	III. Evaluación de los materiales de apoyo. 2. Adecuación/ pertinencia a la capacitación ofrecida	III. Evaluación de los materiales de apoyo. 3. Calidad y detalle de la documentación recibida	1. Entorno de trabajo	2. Dinámica general aplicada	3. Nivel de satisfacción con la actividad	

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Categoría	I. Docentes			II. Desarrollo del curso				III. Evaluación de los materiales de apoyo			IV. Evaluación general del curso			Porcentaje	
MB	94%	85%	81%	76%	67%	76%	78%	80%	83%	81%	80%	80%	80%	81%	80%
B	4%	13%	15%	24%	31%	22%	20%	17%	15%	13%	15%	19%	17%	15%	17%
R	2%	2%	4%	0%	2%	2%	2%	4%	2%	6%	6%	2%	4%	4%	3%
M	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

General:



Como puede observarse en la tabla anterior, de manera general el 80% de las asistentes calificaron como *Muy Bueno* el curso, 17% como *Bueno*, sólo el 3% (1) como *Regular*.

El rubro que tuvo mayor satisfacción por parte de las asistentes fue el I.1, Grado percibido del dominio del tema con un 94% de *muy bueno* y la pregunta con menor satisfacción fue la II. 2. Aplicabilidad directa al ámbito de trabajo, con el 67% de *muy bueno* rubro que visibiliza la duda constantemente manifestada durante las sesiones, que ellas, desde su espacio, no podrían aplicar la Constitución de la Ciudad de México en su trabajo sin conocer todavía cuáles serán las facultades de las nuevas alcaldías .

En los comentarios se observa que hay satisfacción con la capacitación, los contenidos, la metodología y con la facilitadora. Solicitan que se sigan capacitando en el tema, también que sea el mismo equipo de capacitadoras las que lo hagan. Dentro de las solicitudes se encuentra que haya más tiempo para el desarrollo de las sesiones, facilitar las presentaciones y mantener el contacto con la capacitadora. El servicio de cafetería fue del agrado de las asistentes.

Por un lado hubo observaciones sobre lo reducido del espacio o de la distancia, mientras por otro señalaban que era el idóneo. Dos personas señalan que las sillas fueron incómodas y dos personas señalaron que no debió hacerse la lectura en la sesión, sin embargo la mayor parte del grupo no realizó la lectura a pesar de haberse solicitado una sesión anterior y al ser fundamental para el desarrollo de la actividad y posterior análisis se dio tiempo para realizar la lectura. También hubo la solicitud de mejorar el tono de voz porque les resultó bajo.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

V. RECOMENDACIONES

A. Estrategia de comunicación que le permita a todas las personas que forman parte del equipo de Instituto tanto en Unidades como en oficinas centrales conocer puntualmente tres elementos: 1) cambios específicos que habrán de resultar de las nuevas facultades (de haberlas o no) del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México y la relación institucional respecto a vinculación, facultades y alcances con lo propio de las alcaldías; 2) cambios respecto al nuevo diseño jurídico e institucional de la Ciudad de México con el fin de dar una atención integral y actualizada a las ciudadanas y 3) condiciones laborales específicas que se desprenden de ello por responder a los intereses del personal en colectivo.

B. Es preciso atender a la temporalidad en que se imparten los cursos respecto a estos temas pues su profundidad y alcance dependen de la información disponible al momento. Por ejemplo durante el periodo de capacitación sólo podíamos acceder al texto de la constitución promulgado el 5 de febrero de 2017, a la ley secundaria en materia electoral publicada el , y al proceso de la ley secundaria sobre alcaldías que debe estar aprobada a más tardar el próximo 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, se desconocen los contenidos de lo que será el Instituto de Planeación y el Sistema Integral de Derechos Humanos que son materia fundamental del "andamiaje institucional" en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

C. Si bien el curso de Capacitación sobre la Constitución CDMX que aquí se reporta, constituye un paso necesario para establecer un piso mínimo para las diversas áreas del instituto, se hace necesario diferenciar los perfiles, intereses y demandas de cada área en función de las atribuciones y actividades que realiza cada una en el instituto. De tal suerte que se requiere que se dé cuenta del proceso de armonización legislativa al grupo de abogadas y abogados mientras que al equipo de oficinas centrales planeación estratégica y diseño de proyectos

D. Es fundamental realizar y mantener un programa constante de actualización y profesionalización respecto a temas clave que quedan comprometidos en las nociones de ciudadanías, justicia de género y modelos de desarrollo desde un enfoque de derechos humanos.

Sobre aspectos técnicos y de Organización

Considero que podrían optimizarse de forma significativa los espacios que tiene a su disposición el Instituto y varias de las 16 unidades así como la infraestructura que tanto el gobierno central de la ciudad como diversas instalaciones de las delegaciones pueden aprovecharse para la realización de estos cursos/talleres u otras estrategias de capacitación similares que requieren salones amplios, ventilados, bien iluminados con mobiliario cómodo y adecuado para las actividades a realizar.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

VI. CONCLUSIONES

El propósito del curso de capacitación buscaba abrir reflexiones en torno a los derechos humanos de las mujeres en la Constitución de la Ciudad de México que potenciaran las habilidades y competencias de las asesoras de las áreas de Ciudadanía Plena, Autonomía Económica, Acceso a la Justicia y oficinas centrales en facilitar el proceso de apropiación de los avances en la materia en cada demarcación territorial de la Ciudad de México, y a pesar de la corta duración del curso las participantes mostraron un progreso importante respecto a la reflexión y problematización sobre los temas trabajados.

La expectativa generada en torno al curso fue muy grande frente a la posibilidad de dar cuenta de todos y cada uno de los cambios tanto en materia de leyes, como de instituciones y nuevas facultades que se derivan de la Constitución sin embargo, los tiempos pautados en la misma constitución a través de los 39 artículos transitorios dan cuenta de un periodo de transición (al menos del proceso de armonización legislativa) que tiene como plazo hasta el 31 de diciembre del 2020.

De esta forma, en la medida en que dicho proceso de definiciones tanto en los contenidos de las leyes secundarias, como de las instituciones y las estrategias programáticas, está en marcha, no es posible dar cuenta de todos los cambios en su definición más acabada pero sí de hacer un balance de los avances en materia de derechos humanos de las mujeres a partir de una breve revisión histórica de 1) análisis político-constitucional del Distrito Federal-Ciudad de México, 2) Los Derechos Humanos de las Mujeres y 3) antecedentes del proceso constituyente de la Ciudad de México.

Se logró establecer un 'piso común' respecto a la necesidad de establecer un primer balance entorno a los derechos humanos de las mujeres en la Constitución, el alcance que tiene y que podría tener en el proceso de ciudadanía de las mujeres con una perspectiva de interdependencia de derechos, universalidad/interseccionalidad y justicia de género.

Subrayar el alcance de la Constitución no como el proceso de ciudadanía de las mujeres en sí, sino como un factor que detone y fortalezca la apropiación de derechos y el desarrollo de habilidades y competencias que lo apunten por y desde las propias mujeres.

En general las participantes mostraron gran interés por el desarrollo de los temas, trabajaron activamente y con entusiasmo por conocer cuál es el nuevo marco normativo de la ciudad de México.

Por último es importante mencionar que se hace necesario pensar esta capacitación como un primer acercamiento necesario pero insuficiente y dar continuidad a lo largo del proceso de armonización con el fin de incentivar la apropiación del texto constitucional al menos entre las y los funcionarios públicos del instituto. Sin embargo, las y los funcionarios que participaron en el curso están en posibilidades de compartir una visión general y específica del texto a las personas que así se los soliciten.

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

VII. BIBLIOGRAFÍA:

Obligatoria:

1. Reforma Política de la Ciudad de México, 29 enero 2016.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016&print=true
2. Constitución de la Ciudad de México
<http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/588/5d9/59a5885d9b2c7133832865.pdf>
3. Goetz, Anne (2007), "Justicia de género, ciudadanía y derechos. Conceptos fundamentales, debates centrales y nuevas direcciones para la investigación" (pág.13-41), en Mukhopadhyay, M. y Navsharan Singh (eds.) *Justicia de género, ciudadanía y desarrollo*, Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID)/Mayol Ediciones [en línea]
http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0356/Justicia_de_género.pdf
4. AWID, "Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y justicia económica", en *Derechos de las mujeres y cambio económico*, No. 9, agosto, 2004.
5. Angulo, Carolina y Luque, José M., (2008). Panorama Internacional de los Derechos Humanos de la Mujer: Una mirada desde Colombia, Revista de Derecho No. 29, Barranquilla.

De consulta:

1. <http://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-leyes-instrumentos-y-acuerdos-internacionales-y-regionales.html>
2. Hurtado González, Javier y Arellano Ríos, Alberto, (2009). *La Ciudad de México y el Distrito Federal: Un análisis político-Constitucional*; Centro de Estudios Constitucionales de Chile, Estudios Constitucionales, vol. 7, núm. 2, pp.207-239, Santiago, Chile.
3. Instituto Belisario Domínguez, (2017). *Las impugnaciones a la Constitución Política de la Ciudad de México*. www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx
4. Proyecto de Constitución de la Ciudad de México, (Mimeo)

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

VIII. ANEXO DE EVIDENCIAS



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

